

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal		
Unidad Académica o Administrativa:	Facultad de Comunicaciones y Filología	
Fecha:	14 de febrero de 2022	
Número de invitación:	INVITACIÓN A COTIZAR -1632-2022	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Servicio de producción de contenidos audiovisuales para el desarrollo de la Estrategia de Comunicaciones de los Proyectos PAI para el cumplimiento del Acta de Compromiso 21940009-814-2021 firmada entre la Facultad de Comunicaciones y Filología y la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia. Financiación Acta de Compromiso 21940009-814-2021.	
Sede de actividades	Medellín	
Honorarios	\$1.111.111	
Duración	9 meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	Acta de Compromiso 21940009-814-2021.	
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 1000895949	
Número de personas requeridas	1	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	Martes 15 de febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Lunes 21 de febrero de 2022 a las 16:00 horas	
Recepción de propuestas o cotizaciones	Correo electrónico: consultoria2comunicacionesyfilologia@udea.edu.co	
Lugar:	Medellín	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título Universitario en Comunicación Audiovisual y Multimedial o afines</i>	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.



	<i>Posgrado en curso o finalizado preferiblemente en estética o afines</i>	Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<p><i>Mínimo 60 meses de experiencia posterior a la fecha de grado, preferiblemente como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Realizador audiovisual y multimedial en medios de comunicación digital nacional.</i> - <i>Generación de contenidos audiovisuales en proyectos de Bienestar Universitario con enfoque de comunicación educativa en instituciones de educación superior públicas.</i> - <i>Experiencias en otras entidades del sector público y en cargos como: realizador audiovisual, productor general, director y guionista.</i> 	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.
<i>Formación Complementaria Certificada</i>	<p><i>Formación en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Dirección de cine</i> - <i>Crítica de cine</i> 	Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.



Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 20 puntos

- | | |
|------------------------|-----------------|
| a. Pregrado | Hasta 10 puntos |
| b. Posgrado en curso | Hasta 3 puntos |
| c. Posgrado finalizado | Hasta 3 puntos |
| d. Educación no formal | Hasta 4 puntos |

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje para uno de los títulos.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 40 puntos

- | | |
|--|-----------------|
| a. Realizador audiovisual y multimedial en medios de comunicación digital nacional. | Hasta 10 puntos |
| b. Generación de contenidos audiovisuales en proyectos de Bienestar Universitario con enfoque de comunicación educativa en instituciones de educación superior públicas. | Hasta 20 puntos |
| c. Experiencias en otras entidades del sector público y en cargos como: realizador audiovisual, productor general, director y guionista. | Hasta 10 puntos |

3) ENTREVISTA Y REVISIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES :

Puntaje hasta: 40 puntos

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| a. Entrevista | Hasta 20 puntos |
| b. Trabajos audiovisuales | Hasta 20 puntos |

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad



- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal



4. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
5. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
6. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
7. Formato verificación de antecedentes y otros.
8. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
9. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
10. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.


EDWIN ALBERTO CARVAJAL CÓRDOBA
Decano

V.B. 